



### Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-2024-02747-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Bernardo Abad Merchan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

ASUNTO: Traslado del Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0375-O observaciones sesión

ordinaria No. 085.

#### De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2684-O de 22 de septiembre de 2024, por medio del cual la Directora Metropolitana Financiera, trasladó a conocimiento de esta Dirección Metropolitana de Talento Humano el Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0375-O de 16 de septiembre de 2024, solicitando "se responda las respectivas observaciones en el ámbito de sus competencias y atribuciones directamente al Concejal Bernardo Abad con copia a la Secretaría General de Concejo, Administración General y a esta Dirección Metropolitana ..."

### En el Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0375-O, Usted señala:

"(...) 2. Por otra parte, es importante que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en su presupuesto general, asigne recursos suficientes para que la Agencia Metropolitana de Control cuente con el personal necesario para ejecutar las labores de inspección como parte de la potestad administrativa sancionadora.

Así mismo, el incremento en los índices de gestión de la Agencia Metropolitana de Control deriva en un importante número de recursos administrativos que se interponen ante la Procuraduría Metropolitana, por lo que, de la mano de lo señalado, es importante que se asignen recursos a la Procuraduría Metropolitana para que, en particular, la Subprocuraduría de Recursos Administrativos pueda atender la creciente demanda en esta materia."

Al respecto, nos permitimos comunicar:

La Ley Orgánica del Servicio Público dispone:

"Art. 55.- Del subsistema de planificación del talento humano. - Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.

Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano. - Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.".

Las Normas Internas de Control de la Contraloría General del Estado, establecen:







# Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-2024-02747-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

"200-04 Estructura orgánica (...) Toda entidad contará con un reglamento orgánico, <u>estatuto orgánico</u> <u>o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado</u>, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. (lo subrayado me pertenece).

Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.".

La norma ibídem cita: "407-01 Planificación del talento humano. - Las planificaciones del talento humano se sustentarán en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucionales. La planificación se elaborará sobre la base de un diagnóstico del personal, efectuado con la información estadística que mantendrá la unidad responsable de la administración del talento humano o quien haga sus veces; considerando la normativa vigente y sus excepciones relacionadas con este subsistema, el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, el plan estratégico institucional, los planes operativos anuales, programas y proyectos".

En este contexto, con Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2024-0387-O de 26 de abril de 2024, la Mgs. Lira De La Paz Villalva Miranda Supervisora Metropolitana Agencia Metropolitana de Control, remitió: "(...) el proyecto de estatuto orgánico de gestión organizacional y estructura orgánica de la Agencia Metropolitana de Control, contenidos en el proyecto de resolución reformatoria de la Resolución de Alcaldía Metropolitana A002 de 2 de enero de 2019, informe jurídico de factibilidad, informe técnico de factibilidad de la unidad de planificación, e informe técnico de factibilidad de la unidad de talento humano de la AMC, así como, la matriz de competencias y matriz de impacto; para su revisión y emisión de informe correspondiente previa suscripción de la máxima autoridad administrativa...".

Por lo señalado, la Agencia Metropolitana de Control se encuentra ejecutando un proceso de reforma a su Estructura y Estatuto Orgánico, instrumento técnico de gestión institucional necesario, para el levantamiento y/o actualización de su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Planificación del Talento Humano.

Es importante mencionar que la Planificación del Talento Humano, es un instrumento técnico necesario para determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano de una institución, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este talento, en función de la estructura institucional y posicional actualizada.

Atentamente,





## Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-2024-02747-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

### Documento firmado electrónicamente

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando DIRECTOR METROPOLITANO DE TALENTO HUMANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2024-2684-O

Copia:

Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez

**Administrador General** 

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Magali Romero Santin	dmrom	DMTH-UDO	2024-09-23	
Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando	gabo	DMTH	2024-09-23	



